Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- 033776 **/SEGEN-ARDEJ-20.1**

Bogotá D.C., 26 NOV 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 27 NOV 2025
HORA: 838

Señora brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 06-1-10204-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	16-10-2025	Hasta	15-11-2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-020329-DILOF del 16/06/2025 mi general, HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel CAMILO ANDRES LÓPEZ RAMÍREZ o quien haga a sus veces.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028678-DILOF del 25/08/2025 mi Coronel, EDWIN ORLANDO CORREA CORREA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor FABIAN PARDO MORENO o quien haga a sus veces.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032014-DILOF del 17/09/2025 mi general, HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor LUIS ALFONSO ZARATE PATIÑO o quien haga a sus veces.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-035695-DILOF del 17/10/2025 mi general, HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró

como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel CAMILO ANDRES LÓPEZ RAMÍREZ o quien haga a sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del mes de junio y julio comprendido entre 16/06/2025 y el 15/07/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-020500-SEGEN.
2. Informe de supervisión del mes de julio y agosto comprendido entre 16/07/2025 y el 15/08/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-025470-SEGEN.
3. Informe de supervisión del mes de agosto y septiembre comprendido entre 16/08/2025 y el 15/09/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-026947-SEGEN.
4. Informe de supervisión del mes de septiembre y octubre comprendido entre 16/09/2025 y el 15/10/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-029487-SEGEN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DILOF 06-1-10204-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S Nit: 900.234.594-2
Representante legal	MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 97.086.536,28 NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL, incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 97.086.536,28 NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL, incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	A partir del 16 de junio del 2025, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16-06-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15-12-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	N/A
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión se ha venido realizando sin contratiempos, se ha usufructuado el bien inmueble en las condiciones inicialmente contratadas y usándolo para las mismas.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	PERMANENTE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	PERMANENTE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de planilla 91364714 del 10/11/2025 planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza Nro. 25-46-101042261 anexo 0 del 13 de junio de 2025, aprobada por la Director Logístico y Financiero el 16 de junio de 2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	PERMANENTE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	PERMANENTE
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del	N/A	N/A

objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
CATALOGACIÓN. – el ARRENDADOR deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación.	N/A	N/A
Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendador debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	PERMANENTE
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el del COVID.	SI	PERMANENTE
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas " débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	PERMANENTE
El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo d agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos. (Presentar el plan de acción para esta actividad)	SI	PERMANENTE
Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como manteamiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arregios de tejados, ventanas, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.	SI	PERMANENTE
El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y demás exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.	SI	PERMANENTE
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	PERMANENTE
El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con el	SI	PERMANENTE

Decreto 2981 del 20 de dic de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo" tener en cuenta en sus artículos 17 y 22 frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.	SI	PERMANENTE
De contar con zona de cafetería el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pretratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.	N/A	N/A
Cumplir con los compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, para lo cual diligenció el formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar como mínimo con 04 parqueaderos	SI	PERMANENTE
El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar como mínimo con 80 puntos de red, con cableado para voz y datos, esta área va incluida en el ítem número 1.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar con cableado estructurado de voz y datos como mínimo categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión	SI	PERMANENTE
El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad do Bogotá zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas, en zona de comercio	SI	PERMANENTE
La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe tenor disponibilidad como mínimo de Cuatro (4) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.	SI	PERMANENTE
El inmueble debo estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.	SI	PERMANENTE

El predio en caso de estar sometidos a Propiedad Horizontal o que hagan parte de una edificación donde funcionen otras entidades, deberá contar con medidores (contadores) de servicios públicos independientes, exclusivos para el área construida que se va a tomar en arriendo.	SI	PERMANENTE
Las partes acordarán, adecuaciones modulares al inmueble o inmuebles para facilitar su uso. bajo las condiciones requeridas, de acuerdo con lo siguiente: ➢ Si la Policía asume la instalación del mobiliario, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso Las huellas que deje en el inmueble, el retiro de los muebles será subsanadas y corregidas por la Policía Nacional al momento de restituir el inmueble al arrendador. ➢ Si el arrendador asume la instalación del mobiliario, lo realizará de acuerdo con los parámetros que determine la Policía Nacional y deberán estar instalados en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador. Dicho costo se adicionará en el canon de arrendamiento.	SI	PERMANENTE
El arrendador autorizará las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.	SI	PERMANENTE
En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.	SI	PERMANENTE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN en virtud del contrato, el contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	PERMANENTE
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato por lo cuál manifestó que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del mismo.	SI	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedades para reportar en el periodo informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizara en moneda legal colombiana, en seis (06) mensualidades a título de canon de arrendamiento por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($16`181.089,38), cada uno, contados desde el 15 de junio de 2025 al 15 de diciembre de 2025, para un total de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($97.086.536,28), luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$97.086.536,28	100,00%
Valor total de las entregas	$ 80`905.446,90	83,33%
Valor total facturado	$ 80`905.446,90	83,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 80`905.446,90	83,33%
Valor pendiente de entrega	$ 16`181.089,38	16,67%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($208.499.067,00 / $524.790.000,00) = 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: ($524.790.000,00 - $208.499.067,00) = ($316.290.933,00) / ($524.790.000,00) = (0,6027) *100 =60.27 % por aproximación equivaldría al 60%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05 23/10/2025	$16`181.089,38	del 15/10/2025 al 15/11/2025	$16`181.089,38	FVE-583			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

3.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4. RECOMENDACIONES

En el momento no se tiene ninguna recomendación a realizar, toda vez que se ha venido ejecutando en debida forma y sin contratiempos.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel CAMILO ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor Contrato Nro. 06-1-10204-25
Correo electrónico: segen.grune@policia.gov.co
No. Celular: 321 427 64 04